

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>050 - 2019</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS</b>
<b>CONTRATANTE</b>	<b>SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.</b> NIT: 890.205.335 - 2 R/L: <b>FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ</b> Gerente
<b>CONTRATISTA</b>	<b>COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA</b> <b>Nit:800162721-9</b> <b>R/L: HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON</b> <b>Identificación:</b> C.C. No. 91.216.198 de Bucaramanga <b>Dirección:</b> Calle 110 No.33 A-27, Floridablanca – Santander. <b>Teléfono:</b> 6310376, <b>Celular:</b> 3175107366 <b>Email:</b> <a href="mailto:asesorarlimitada@hotmail.com">asesorarlimitada@hotmail.com</a>
<b>OBJETO</b>	<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION, PRUEBAS, E IMPLEMENTACION DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DEL FINGD Y RSS”</b>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
<b>VALOR</b>	<b>QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) M/Cte., IVA incluido.</b>

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No.06 de Agosto 26 de 2014 “*Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado*”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.216.198 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación de la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**” con NIT. 800162721-9 y Registro mercantil No. 05-509940-44 de 28 de marzo de 2012 y renovada el 05 de Marzo de 2019 de la cámara de comercio de Bucaramanga y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E. y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes suscribiremos el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el Encargado de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**

Estadística Técnico Operativo Grado 12 y el Jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registran los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación y que hace parte integral del presente contrato. **2)** Que con el fin de dar cumplimiento a las exigencias de la Resolución 2003 de 2014, Sistema Único de Habilitación; la Resolución 2082 de 2014, Sistema Único de Acreditación del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir las Instituciones Prestadoras de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de atención a los usuarios del área de influencia. **3)** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.2.1 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado”, teniendo en cuenta que se trata de contratar PRESTACION DE SERVICIOS, cuyo valor estimado no supera los VEINTIOCHO (28) SMLMV, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “MINIMA CUANTIA CON INVITACIÓN DIRECTA”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un proveedor de este tipo de bienes que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00187 de 12 de marzo de 2019, expedido por el jefe de presupuesto de la Entidad. **5)** Que por lo anterior se invitó a presentar oferta de manera directa a la **COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**” con NIT 800162721-9, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada, se consideró que era la más adecuada para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** Que de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas así: **CLÁUSULA PRIMERA. “OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL ANALISIS, DESARROLLO, AJUSTES, MANTENIMIENTO, DOCUMENTACION, PRUEBAS, E IMPLEMENTACION DE ACTUALIZACIONES REALIZADAS EN LOS SISTEMAS DE INFORMACION DELFIN\_GD Y RSS”.** Lo anterior de conformidad con los estudios y documentos previos y la propuesta presentada por la **“COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA”** documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15.000.000.00) M/Cte., IVA incluido. FORMA DE PAGO. :** Se cancelará mediante tres (03) pagos parciales cada uno por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) MCTE,** IVA Incluido. Un primer pago se cancelara en el mes de junio, un segundo pago en el mes de septiembre y un último pago en el mes diciembre al haber cumplido el plazo acordado en el contrato. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DEL CONTRATO:** Siete (07) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual, todo lo cual queda bajo su

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**

responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. b) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. c). Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. d) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1). Ajustes y Pruebas:** a). Ajuste de las tablas de captura de comprobante ingreso del sistema financiero con los códigos de control de cartera, presupuesto y contabilidad. b). Ajuste de las tablas de captura de comprobante causación del sistema financiero con los códigos de control de presupuesto y contabilidad. c). Ajuste de las tablas de captura comprobante de pago cuentas por pagar de vigencia anterior del sistema financiero con los códigos del control de presupuesto y contabilidad. d). Ajuste en códigos rápidos contables en los conceptos de nómina. e). Ajuste en fórmulas de liquidación de Nomina. f). Ajustes en bases de liquidación de Nomina. g). Ajuste de las interfaces de los módulos de cartera, farmacia, nomina, facturación, propiedad planta y equipo. h). Pruebas en los ajustes realizadas en las tablas de captura de los diferentes documentos del sistema financiero. i). Ajustes y pruebas de los reportes de los sistemas de información. **2). Análisis, Desarrollo, Implementación, y Documentación:** a). Verificar con el personal a cargo del manejo de los sistemas de información cada uno de los procesos implementados en los mismos. b) Configuración de documentos. c) Configuración de listados d). Configuración de Reportes. e). Desarrollo e implementación de actualizaciones de los siguientes informes: Catálogo de Cuentas, Recíprocas, Categoría Presupuestal, Exógenas, BDME, Circulares, Resoluciones. f). Documentación de los procesos socializados con los usuarios para un mejor entendimiento. g). Implementación de actualizaciones de sql, tscriptgd, php.). h). Mantenimiento y pruebas: Listados y documentos presupuestales, listados y documentos contables, listados y documentos tesorales, conciliaciones bancarias, tablas o archivos de cada uno de los sistemas Delfin\_Gd instalados en la entidad, mantenimiento y pruebas de procesos aplicados en los diferentes sistemas de información, pruebas de los mantenimientos realizados a los diferentes sistemas, i) Actualizaciones de los módulos de RSS. j). **3). Otras actividades:** a) Presentación del cronograma de actividades. b). Todos los costos en los que incurra el contratista (pasajes, viáticos, etc.) estará a su cargo y en ningún caso ocasionara pago alguno por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E. c) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros d) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. e) Estar al día con el pago de las obligaciones laborales (Planilla de Seguridad Social integral) y parafiscales si a ellos hubiere lugar f) Brindar capacitación a los funcionarios acerca del manejo del software objeto del contrato. g) Brindar asistencia de manera presencial, virtual o telefónica cuando la E.S.E lo requiera. h) Entregar los manuales de cada uno de los módulos adquiridos por la entidad. i) Después de terminada la vigencia en caso de que la Entidad requiera de soporte técnico, el contratista prestara la atención necesaria. j) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**

**CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será efectuada por el Encargado de estadística Técnico Operativo – Grado 12, como supervisor principal y como supervisor de apoyo el Jefe de presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., quienes tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”. **CLAUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A. 02.02.01.004.07. Paquetes de software, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19 – 00187 de 12 de marzo de 2019, expedido por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTIAS:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 numeral 2, y concordantes del manual interno de contratación de la entidad, teniendo en cuenta que se trata de contratar la prestación de servicios, se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., garantías únicas que amparen los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento del contrato:** para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato; por una cuantía mínima del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO SEGUNDO: TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.** **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento.** **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual, El Sanatorio de Contratación E.S.E. ubicado en la calle 3 No.2-72 de Contratación Santander. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 050 – 2019, SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA.**

halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Estudios previos. **2.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

**(Original Firmada)**

**FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**

Gerente

Sanatorio Contratación E.S.E.

**HUGO JOSUE HERNANDEZ PINZON**

C.C. No. 91.216.198 de Bucaramanga

RL: **COOPERTIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADDA**

Proyectó:	<b>Aleyda Ayala cañas</b> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<b>Nidia Yaneth Moreno Guevara</b> Asesora Jurídica	